

INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez los anteriores escritos y su respectivo asunto, para proveer.
Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2021. La Secretaria,

- Janet Lizeth Carvajal Oliveros

Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Virgelina Ruiz Santana vs. Multipartes de Colombia SAS y otros. Rad. 2020-00271-00.

INTERLOCUTORIO No. 3081

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente expediente, se observa que la demandada MULTIPARTES DE COLOMBIA SAS, allegó escrito de contestación, suscrito por su apoderado y representante legal, así que, considerando que no existe prueba de la notificación hecha a la entidad, conforme las voces del artículo 301 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, se tendrá a la sociedad notificada por conducta concluyente y se admitirá la contestación de la demanda, por otra parte, en atención a lo solicitado por el apoderado de la demandante, se le informa que puede descargar del expediente digital las citaciones para gestionar la notificación del resto de los demandados.

En virtud de lo expuesto el Juzgado

DISPONE:

- 1.-Tengase notificada por conducta concluyente a la sociedad MULTIPARTES DE COLOMBIA SAS.
- 2.-Tengase por contestada la demanda por MULTIPARTES DE COLOMBIA SAS.
- 3.-Informar a la parte actora que puede descargar del expediente digital las citaciones y gestionarlas.
- 4.-Reconocer personería a la abogado, Gustavo Adolfo Calderón Navia, identificado con la CC. 16662358 y con TP. 60762 del CSJ, para que actúe como apoderado de MULTIPARTES DE COLOMBIA.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d42e0ba558fcebbeeef7cd5dfa915dee9cf3015c5b333a87678dc03e3497bef9**
Documento generado en 11/01/2022 11:13:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>